



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



V.A.M.N.
EXP. N° 1056-13799-15

DECRETO N° **4901** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago de Diferencia de Haberes adeudados por ascenso en el cargo de Maestro de Grado con Albergue Anexo a Directora reemplazante de 3° Categoría durante los meses septiembre y octubre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago de diferencias de haberes a la Sra. Noemi Zulema Morales.

Que, por Resolución N° 12741-E-19 de fecha 03 de julio de 2019 y sus modificatorias Resoluciones N° 2371-E-2020, de fecha 09 de diciembre de 2020 y N° 4728-E-2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, se autoriza el pago de Diferencias de Haberes Adeudados a la Sra. Noemi Zulema Morales, como Directora Reemplazante en la Escuela N° 182 de la Localidad de El Toro, Departamento de Susques, correspondiente al período Septiembre-Octubre de 2013, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2021.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-13799-15, caratulado: "CPDE. A ACT-320-14 REF/ NOEMI MORALES INFORMA SITUACION ACONTECIDA EN SECCION LIQUIDACIONES POR PAGO DE HABERES", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.



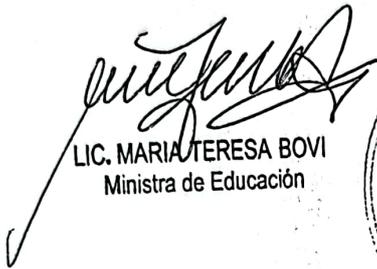
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

//2.. CDE. A DECRETO N°

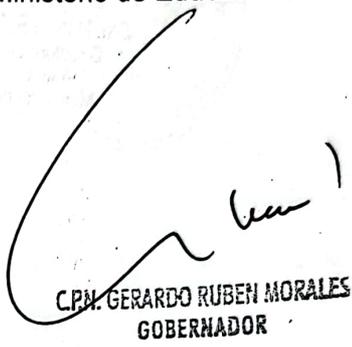
4901

-E-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento y demás efectos. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación.


LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Dra. Mariela S. Almirón Sorroza
Directora de Despacho y
Asuntos Jurídicos
Ministerio de Educación